

BASES LEGALES DEL SORTEO FINANCIACIÓN ABONOS

DENOMINACIÓN Y OBJETO

VALENCIA CLUB DE FÚTBOL S.A.D, con domicilio social en Plaza del Valencia Club de Fútbol 2, 46010 Valencia de ahora en adelante, "el Club", es el promotor de un sorteo de (3) camisetas réplica primera equipación temporada 2024/25 (el "Sorteo").

El VALENCIA CF gestionará la organización del Sorteo.

El VALENCIA CF convoca el Sorteo con el interés de promocionar y comercializar sus servicios a través de un Sorteo en el podrán participar todas aquellas personas que hayan participado correctamente siguiendo las bases de la promoción, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA de las presentes Bases. En concreto, se realizará un sorteo al azar entre todos aquellos que hayan financiado el abono de la temporada 24/25 sea cual sea la opción de meses fraccionados elegida.

El Sorteo se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

No habrá límites territoriales para la participación del sorteo.

El Sorteo se iniciará el 1 de junio de 2024.

El Sorteo finalizará el 17 de junio de 2024.

SEGUNDA. -ÁMBITO PERSONAL

Sólo podrán participar en el Sorteo las personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Están excluidos de la participación en el Sorteo:

- Los empleados, directivos y consejeros del Valencia CF.

Los familiares hasta el segundo grado de los empleados, directivos y consejeros de del Valencia CF.

TERCERA. -FORMA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Para participar en el Sorteo, deberán cumplirse, obligatoriamente, los siguientes requisitos:

1. Para participar, el abonado deberá haber seleccionado la opción de financiación de su abono para la temporada 24/25.
2. Todas aquellas participaciones que no cumplan los requisitos arriba mencionados no se contemplarán como válidas, y, por tanto, no optarán al premio.

La participación en el Sorteo es gratuita, de tal manera que para participar y ganar el premio objeto del Sorteo no será necesario el pago de ningún precio. Sólo se permitirá una participación por persona y/o usuario registrado.

No serán válidas las participaciones erróneas, incompletas, o casos similares, y/o que hayan tenido lugar

fuera del plazo de participación o que no cumplan con los requisitos de las presentes Bases.

CUARTA. - ACEPTACIÓN

La participación en este Sorteo implica la aceptación por los participantes de la totalidad de los términos de las bases recogidas en este documento debiendo ser objeto de cumplimiento y renunciando a cualquier reclamación sobre las bases.

QUINTA. - SORTEO Y FALLO DEL SORTEO

El Sorteo se llevará a cabo el 20 de junio de 2024 entre todas las personas que hayan participado correctamente y hayan cumplido con las condiciones estipuladas en las presentes Bases Legales.

La elección del ganador del Sorteo se desarrollará de manera aleatoria. En el mismo acto se seleccionarán 2 suplentes, para el caso en que no se pueda localizar a alguno de los ganadores según se estipula a continuación.

El fallo del Sorteo será inapelable y se comunicará al ganador a través del correo electrónico que el usuario utilizó para la financiación.

Cada uno de los ganadores tendrá un plazo máximo de **3 días** desde su notificación para aceptar el premio y comunicarlo al VALENCIA CF en la manera que se le indique. En caso de aceptación, el VALENCIA CF podrá solicitar toda la información y/o documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en estas Bases y demás normativa aplicable, así como cualquier otra información y/o documentación adicional que el VALENCIA CF considere necesaria. En caso de no presentar la requerida información y/o documentación quedará descalificado del Sorteo perdiendo su condición de Ganador.

En caso de que en el plazo indicado no se recibiera respuesta, si el ganador se negara a aceptar el Premio o no cumpliera con los requisitos de las presentes Bases, VALENCIA CF le retirará la condición de Ganador, otorgándosela al primer Suplente, que pasará a ostentar la condición de Ganador. En el

caso de que tampoco sea posible contactar con éste en un plazo de 24 horas, o que éste rechace el Premio o no cumpla con alguno de los requisitos de las presentes Bases, este quedará también eliminado, pasando el segundo Suplente a ostentar la condición de Ganador y así sucesivamente hasta (2) suplentes. El VALENCIA CF no asume responsabilidad alguna frente a las personas que no hayan respondido.

SEXTA. - PREMIOS

Premio del Sorteo: tres (3) camisetas réplica primera equipación temporada 24/25.

Carácter del premio: personal e intransferible por parte de la persona beneficiaria del premio, no pudiendo ser en ningún caso cambiado, alterado, canjeado o compensado por otro premio distinto, ni cedido a un tercero, ni compensado en metálico.

El **Club** no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado, quedando prohibida la comercialización y/o venta del derecho a la obtención del premio.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES FISCALES

El Premio quedará sujeto a la legislación fiscal vigente, debiendo asumir el ganador las obligaciones fiscales que le correspondan en relación con la obtención del mismo.

En caso de que el ganador sea residente en España y el valor del premio adjudicado a efectos de retenciones supere el importe de 300 €, corresponderá y será por cuenta del Club, el pago del ingreso a cuenta correspondiente conforme a los tipos que resulten vigentes a la fecha de devengo de la operación. El ingreso a cuenta no será repercutido a los ganadores, siendo asumido por el Club por lo que dicho ingreso supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los ganadores.

En caso de que el ganador no sea residente en España, habrá que atender al lugar de residencia fiscal de éste para determinar el tratamiento fiscal del premio, de conformidad con la legislación fiscal vigente de aplicación. A estos efectos, y en caso de ser aplicable, el ganador deberá aportar el certificado de residencia fiscal a efectos del Convenio para evitar la doble imposición suscrito entre España y el país de residencia del ganador.

Asimismo, y en su caso, Club remitirá al ganador, de acuerdo con la normativa expuesta, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta.

OCTAVA. -RESPONSABILIDADES

VALENCIA CF se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

El **Club** se reserva el derecho de no aceptar la participación de una persona en el Sorteo si el mismo no cumple con las condiciones detalladas en las presentes condiciones.

El **Club** se reserva asimismo el derecho de invalidar la participación de aquellos usuarios que intenten participar a través de medios fraudulentos, o con fines fraudulentos o ilícitos. Todo ello sin perjuicio de las medidas legales oportunas que pudieran tomarse según las circunstancias de cada caso.

El **Club** quedará eximida de toda responsabilidad para con los participantes, si por causa de fuerza mayor

o imperativo legal hubiera de ser anulado o suspendido el presente Sorteo, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes

El **Club** se exonera de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a las incidencias que, ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse a los participantes y a los Ganadores del premio.

El **Club** no se hace en ningún caso responsable del tratamiento que los medios de comunicación otorguen al Sorteo y en particular a los datos personales e imágenes de los participantes y/o el Ganador, por lo que se exonera de cualquier responsabilidad, en relación con las posibles reclamaciones del ganador, de los participantes y/o de terceros que pudieran producirse como consecuencia de las opiniones y/o declaraciones vertidas y/o de la utilización de las imágenes y/o datos personales que los medios pudieran llevar a cabo en relación con los participantes en el Sorteo y/o las personas que pudieran aparecer en las imágenes.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS GANADORES Y PARTICIPANTES DEL SORTEO

Los datos de carácter personal de los participantes en el Sorteo serán tratados de conformidad con lo establecido en la Política de Privacidad, siendo la citada Política un documento independiente a las presentes Bases Legales. Dichos datos personales serán suprimidos cuando prescriban los plazos indicados.

DECIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El **Club** se reserva el derecho de modificar las bases del Sorteo, de forma parcial o total.

DECIMOSEGUNDA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Club organiza este Sorteo de buena fe, de tal manera no será responsable de posibles pérdidas o daños producidos por la participación de cualquier persona en el Sorteo, o respecto del disfrute del premio por los ganadores, por causas que no le sean imputables. Mediante la participación en el Sorteo, los participantes liberan y mantendrán indemne al Club frente a cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones que puedan resultar de su participación en el Sorteo o del disfrute del Premio.

DECIMOTERCERA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El Club se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo.